



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

508/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, convoque dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, a la Comisión Directiva de la Reserva Natural Urbana "Bosque Yatana", creada por Ordenanza Municipal N.º 5619, a fin de cumplir con las funciones de planificación y ejecución de las acciones y proyectos para la obtención y administración de recursos necesarios para el mantenimiento, preservación y mejoramiento de la reserva, según lo establecido en el artículo 6º.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana "Bosque Yatana", previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N.º 5619.

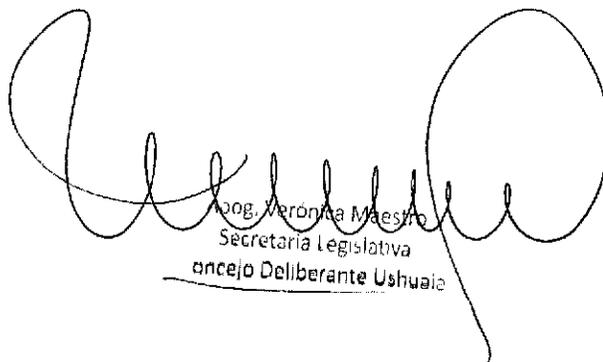
ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, elabore el proyecto y ejecute la obra establecida en la Segunda Cláusula Transitoria de la Ordenanza Municipal N.º 5619.

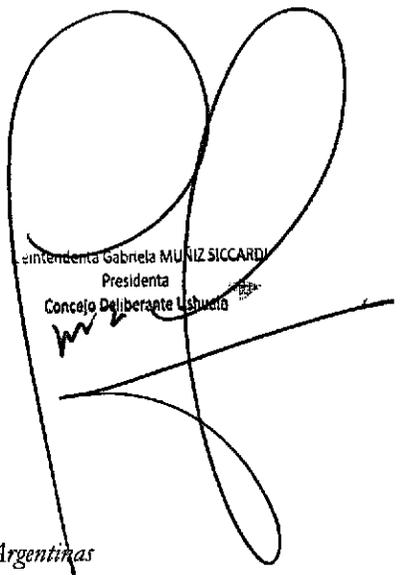
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 293 /2024.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

ba


Dgo. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia